

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES EN
FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA**

Ref.: Exp. T - 2018- 00168

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Ante conocimiento vertido a la secretaria del juzgado por el apoderado de los demandantes en el trámite que nos ocupa, y como quiera que el actor desconoce las de **ERWIN YESID ACOSTA REY, RICARDO VERGEL RUEDA**, y los litisconsortes **SEVERO ACOSTA TARAZONA, EDDYTH ACOSTA TARAZONA, RIGOBERTO ACOSTA TARAZONA**, se dispone solicitar al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, para que ese despacho judicial provea a esta instancia, el lugar y dirección de notificaciones que en el proceso divisorio con radicación 2013-63 se tiene allí aparezca de los señores señalados en precedencia; rogando el auxilio inmediato de tal información, atendiendo los términos para la decisión de la tutela, impulso que hará la secretaria del juzgado en forma inmediata y su envío por el medio más expedito del oficio contentivo de lo que aquí se dispone, indicando además el correo del juzgado de este despacho judicial para que por tal medio se remita la señalada información.

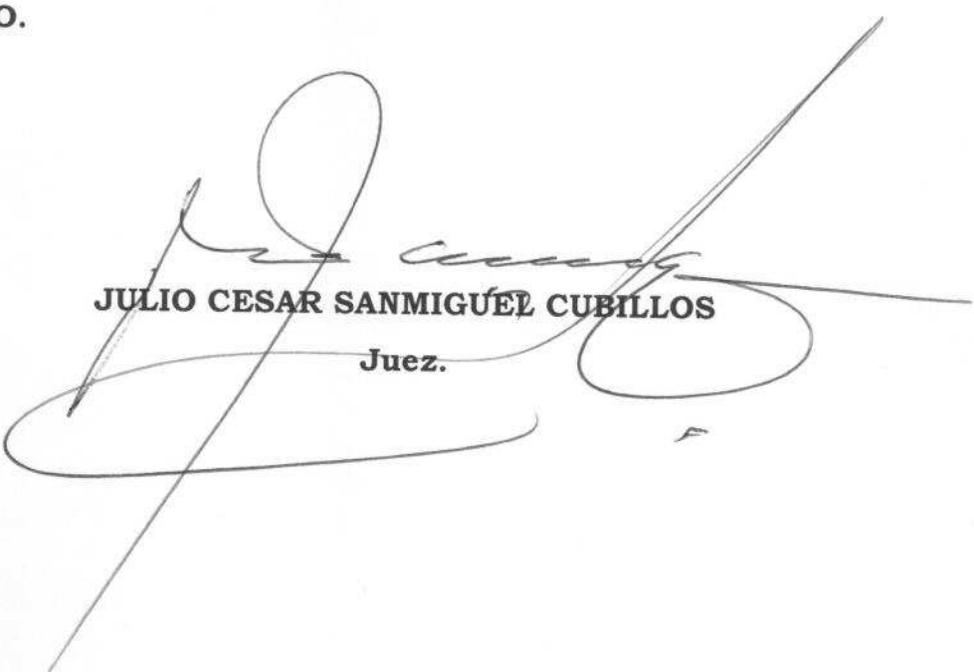
Procédase de inmediato a la notificación de los demás vinculados cuya dirección para enteramiento fueron dados a conocer a la secretaria, a las direcciones que haya informado el apoderado.

Desde ya y ante el prever que el despacho requerido carezca de la información aquí solicitada, se dispone que de inmediato de tal suceso, y para efectos de notificación en debida forma y así garantizar el debido proceso, se requerirá a la Rama Judicial Soporte Página WEB, para que a más tardar al día siguiente a la comunicación de esta providencia, procedan a realizar la publicación de la providencia de fecha 7 de diciembre, que avoco conocimiento de este trámite, y de esta providencia, en la página web de la

rama judicial.

De igual forma, se solicitará a la Rama Judicial-Soporte Pagina web, igual proceder en cuanto a la publicación de las restantes providencias que se profieran en ocasión del presente trámite y que le sean remitidas a través de la secretaria de este despacho.

NOTIFIQUESE A LAS PARTES POR EL MEDIO MAS EFICAZ Y CUMPLASE INMEDIATAMENTE POR LA SECRETARIA LO AQUÍ DISPUESTO.



JULIO CESAR SANMIGUEL CUBILLOS

Juez.